

PRIMER PLAN DE AJUSTE 2011

MEDIDAS URGENTES Y EXTRAORDINARIAS DE REDUCCIÓN DE GASTOS, INCREMENTOS DE INGRESOS Y REORDENACIÓN ADMINISTRATIVA

El Gobierno Municipal constituido tras las Elecciones Locales celebradas el pasado 22 de mayo, que tomó posesión el siguiente 11 de junio, se ha encontrado con una situación que bien pudiera calificarse como caótica, tanto en el aspecto económico-financiero como en el organizativo.

En cuanto al primero de tales aspectos, resulta especialmente preocupante la cifra a la que asciende la deuda total, concretada, en un primer análisis efectuado por los servicios municipales en el mes de julio pasado, en una suma próxima a los 953 millones de euros. No menos alarmante es la asfixia que padece la Tesorería, lastrada por el hecho de que alrededor del 70% de los recursos tributarios futuros, hasta 2015, están comprometidos para el pago de obligaciones generadas en anteriores ejercicios; y en un menor porcentaje, hasta el año 2023; y que no se puede disponer de participación en los ingresos del Estado por existir deudas pendientes tanto con el Ministerio de Hacienda como con la Seguridad social.

Y en lo que concierne al segundo de los aspectos enunciados, es notorio e incuestionable que el nuevo Gobierno ha heredado una situación muy desordenada, producto, en gran medida, de la inacción y de las prácticas erráticas llevadas a cabo por el anterior equipo de gobierno respecto a la plantilla municipal.

A la vista de tales problemas, sucintamente enunciados, este Gobierno Municipal decidió, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de julio de 2011, la contratación de una auditoría-consultoría, que abarcará los ejercicios 2005 a 2011, ambos inclusive, y que deberá diagnosticar con el mayor rigor el estado actual del Ayuntamiento, y en atención a los resultados, proponer la adopción de las medidas pertinentes, a corto, medio y largo plazo, que sirvan para superar la crítica situación corriente y sentar las bases que posibiliten para el futuro la mayor estabilidad de esta entidad local.

De otro lado se ha establecido un plan de trabajo serio y riguroso con la empresa consultora con la que se había contratado la elaboración de la Relación de Puestos de Trabajo, de manera que el documento final deberá estar entregado al término del mes de octubre del presente año. Mientras tanto, de manera provisional, se han aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesiones de 15 y 22 de julio, y 26 de agosto de 2011, las asignaciones de funciones mínimas e imprescindibles para completar la estructura administrativa en correlación con la nueva estructura política derivada del resultado electoral.

El presente PRIMER PLAN DE AJUSTE 2011 tiene, por una parte, un carácter global, en tanto en cuanto afecta a todas las Áreas de Gobierno del Ayuntamiento y a las sociedades, organismos autónomos y fundaciones municipales, y ha de ser entendido como un todo orgánico. Por eso, de las medidas que lo integran, unas ya han sido adoptadas con anterioridad, si bien se incluyen para poner de manifiesto esa unidad; otras se proponen para su adopción, ahora, por la Junta de Gobierno Local, y otras se enuncian y se establece, en lo posible, un calendario para la adopción de los acuerdos que procedan y para su ejecución.

1.- ALCALDÍA

1.1. Reducción del coste del Gobierno Municipal.

- **Reducción en las retribuciones de los miembros de la Corporación y del personal eventual.**

Se ha pasado de un coste de 1.372.358 €/año en la anterior corporación a un total de 845.685,08 €/año lo que supone un ahorro casi del 40 % (38,38 %).

Este ahorro proviene de la menor retribución de los miembros del equipo de gobierno, que ha pasado de 974.640,40 €/año a 713.175 €/año (un 26,83 % menos); y por la drástica reducción del personal eventual, cuyo coste, incluyendo a los secretarios de grupo, ha pasado de 397.717,60 € a 132.510,08 €, (un 66,68 % menos).

El número de asesores ha disminuido de 11 a 4, de los cuales sólo uno ha sido nombrado hasta la fecha.

Esta medida fue decidida por Acuerdo Plenario de 21 de junio de 2011.

- **Reducción de un 25 % en las retribuciones de los Grupos Municipales.**

Se ha pasado de un presupuesto de 313.722,00 € a una asignación anual total de 235.291,38 €, lo que supone un 25 % menos.

Esta medida fue decidida por Acuerdo Plenario de 21 de junio de 2011.

- **Renuncia de los Grupos Municipales a percibir los atrasos adeudados en las asignaciones que les corresponden hasta el inicio de esta legislatura.**

Esta renuncia supone un ahorro de 69.941,38 correspondiente a 2010 y un ahorro de 132.520,50 € correspondiente a la retribución prevista para este ejercicio 2011. Totalizan 202.461,88 €.

Se exceptúan los Grupos Municipales sin representación en la actual Corporación.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Instar a los Grupos Políticos Municipales actualmente representados en la Corporación a que renuncien a la percepción de los atrasos de sus asignaciones correspondientes al ejercicio 2010, y al ejercicio 2011 hasta la constitución del nuevo Gobierno Municipal.

1.2. Reducción del coste administrativo de la Alcaldía

- Reducción del coste del 50 % en la fijación de complementos de productividad del personal administrativo adscrito a la Alcaldía.

Esta medida fue decidida por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 5 de Agosto de 2011.

1.3. Reducción del coste de la telefonía.

Tiene por objeto esta medida alcanzar el 50% de disminución en el coste total de la facturación por telefonía, tanto móvil como fija.

La adopción de estas medidas supondrá un ahorro mínimo del 26% en telefonía móvil, dependiendo en todo caso del consumo efectivo, y el objetivo del 50% se alcanzará con la medida que se acuerda sobre telefonía fija.

Se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1. *Reducción del número total de terminales de telefonía móvil.*
2. *Reducción del número total de terminales con coste mensual adicional por la activación de datos.*
3. *Reducción de la telefonía móvil, sin excepción, para toda la plantilla del grupo municipal a dos únicos perfiles:*
 - a. *Corporativo, con un coste mensual de 2 €.*
 - b. *Perfil 15, con un coste mensual de 15 €.*
4. *Reducción de los teléfonos liberados exclusivamente a los miembros de la Corporación Municipal.*

5. *Restricción del horario de consumo al 50%, mediante la activación del perfil 15 sólo en el horario habitual de trabajo, pasándose fuera de dicho horario al perfil corporativo.*
6. *Restricción en el consumo máximo, mediante la fijación de límites mensuales, en las llamadas desde la telefonía fija a la móvil.*
7. *Todas estas medidas tendrán aplicación efectiva a partir del próximo mes de octubre.*

1.4. Estudio y análisis de los servicios prestados por el Ayuntamiento.

Como consecuencia de la coyuntura económica actual, las administraciones deben asumir un papel diferente al que han venido desempeñando en las últimas décadas. La disminución de los ingresos y la obligación de no entrar en competencia con la iniciativa privada hacen necesario un replanteamiento de la estructura municipal y de los servicios que se prestan al ciudadano. A lo que se debe añadir la conveniencia de no prestar servicios duplicados con otras Administraciones, como la Junta de Andalucía, que son originariamente las obligadas a prestarlos.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Ordenar a Presidencia el estudio y análisis de los servicios que se prestan en la actualidad por el Ayuntamiento de Jerez, en orden a la delimitación de qué servicios son de prestación obligatoria, cuáles de prestación voluntaria y cuáles pueden entrar en colisión con la actividad económica privada o con las competencias propias de otras Administraciones Públicas, con objeto de adoptar, antes de final de año, los acuerdos que procedan para la máxima racionalización de las actividades en las que se tiene que desarrollar la acción municipal.

1.5. Reducción de las empresas mercantiles municipales mediante la liquidación y disolución de aquellas cuyo objeto social ha perdido virtualidad en la actual coyuntura económica municipal.

Las sociedades municipales COMUJESA, GELDEMESA y XEREZ 21 SPEED FESTIVAL han concluido el objeto social para el que fueron creadas y por tanto es necesaria la disolución/liquidación de las mismas. Esta medida supone una reducción de gastos de 500.000 euros.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Se inste a los órganos de administración de COMUJESA, GELDEMESA Y XEREZ 21 SPEED FESTIVAL para que adopten de manera inmediata los acuerdos necesarios para la disolución y liquidación de dichas sociedades.

1.6. Reducción/ adecuación del tamaño de la mercantil JECOMUSA para adaptarla a la prestación del servicio público que se le tiene encomendado, con la aplicación de las medidas necesarias para solventar sus problemas de capital social.

Debido al déficit estructural de la sociedad, de sus pérdidas acumuladas y por encontrarse incurso en causa legal de disolución con la consecuente responsabilidad de los administradores, es necesario iniciar los trámites administrativos procedentes para incoar concurso de acreedores de la sociedad. Esta medida supone una reducción de gastos de 3.000.000 de euros.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Se inste a los órganos de administración de la sociedad municipal JEREZ COMUNICACIÓN MUNICIPAL (JECOMUSA) a la presentación del correspondiente concurso de acreedores.

1.7. Aprobación del proyecto de un Reglamento de Buen Gobierno.

Con este instrumento se pretende una completa y eficaz política de prevención de la integridad e imparcialidad de los miembros de esta Corporación Local así como de sus empleados públicos y de eficacia en su actuación.

Prevista la aprobación del proyecto por la Junta de Gobierno Local que se celebrará el 23 de septiembre para su posterior aprobación inicial por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno el día 27 de septiembre, seguida por el trámite de información pública y audiencia a los interesados y aprobación definitiva por el Excmo. Ayuntamiento en el Pleno de noviembre.

1.8. Aprobación del Protocolo de Coordinación de la actividad administrativa desde Alcaldía-Presidencia.

Con el objeto de armonizar los servicios de la gestión municipal, así como la de los servicios jurídicos, mediante el establecimiento de directrices, líneas de trabajo, procedimientos comunes, objetivos, etc.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación del siguiente acuerdo:

La instauración de una reunión quincenal de coordinación, que tendrá lugar, cada mes, de la siguiente manera: la primera reunión, el jueves anterior en dos semanas a la celebración del Pleno ordinario; y la segunda reunión, el jueves inmediatamente posterior al Pleno ordinario; siendo la reunión de los servicios jurídicos a las 9 horas, y la de los servicios de gestión municipal a las 10 horas, todo ello bajo la dirección y coordinación de la Alcaldía-Presidencia.

1.9. Representación gráfica de anteriores acuerdos de la Junta de Gobierno Local.

- **Organización Interna Municipal.**

La Alcaldía Presidencia determinó, por resoluciones de fecha 14, 15 y 16 de junio de 2011, las Tenencias de Alcaldía, las Delegaciones y las Áreas de Gobierno del Ayuntamiento, respectivamente, distribuyendo todos los servicios que el Ayuntamiento presta, ya sea directamente o a través de organismos autónomos y empresas municipales.

Así mismo, se han asignado temporalmente determinadas funciones de responsabilidad hasta tanto concluya y entre en vigor la Relación de Puestos de Trabajo (RPT).

Procede representar de forma gráfica y esquemática la configuración operativa funcional del Ayuntamiento y empresas del grupo municipal.

2.- ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, VI- VIENDA Y SUELO

Medidas de Impulso económico.- Inversiones productivas.

Las medidas de impulso que se planifican desde el Área de Gobierno de Urbanismo, Infraestructuras, Vivienda y Suelo van encaminadas a conseguir alcanzar los objetivos generales planteados por el gobierno de la ciudad:

- Generación de puestos de trabajo.
- Solventar la situación económica del Ayuntamiento.
- Prestar unos servicios de calidad al ciudadano

Por sectores y ámbitos de actuación entendemos que es necesario realizar la siguiente priorización

- Sector Industrial.
- Dinamizar el Sector de la construcción.
- Equipamientos turísticos de calidad.
- Actuaciones urbanísticas en la ciudad consolidada.

Para ello consideramos que atendiendo a las condiciones actuales del mercado y la situación de la ciudad se deben realizar las siguientes medidas de impulso económico.

2.1. Plan de Infraestructuras productivas. Colaboraciones Público Privadas.

En estos momentos de crisis económica creemos en la necesidad de impulsar inversiones productivas desde la iniciativa pública para dinamizar el mercado laboral. Aún así somos conscientes de las limitaciones presupuestarias y de liquidez a corto plazo pero entendemos que no por ello debemos renunciar a un plan de inversiones ambicioso que haga atractiva, con las garantías de pagos futuros de la administración, la entrada de capital privado. Para la definición del mismo hemos considerado los siguientes criterios.

- Identificación de infraestructuras productivas.
- Análisis financiero de las actuaciones.
- Planificar los compromisos de pagos futuros necesarios.

2.2. Urbanización y comercialización de los suelos industriales contemplados en el PGOU. 1 Millón de metros cuadrados a corto plazo.

Dentro de la planificación de inversiones productivas se encuentra previsto el desarrollo de sectores de suelo industrial. La creación de suelo urbano industrial se confirma como un elemento clave para la localización de actividades productivas en la ciudad.

Planteamos distinguiendo entre iniciativa pública y privada los siguientes desarrollos

INICIATIVA PÚBLICA

- Sector de suelo Industrial Urbanizable. PASTRANILLA

Superficie bruta: 271.737 m²

- Sector de suelo Industrial Urbanizable. Dehesa de Siles II. Ampliación PTA

Superficie bruta: Contemplamos el desarrollo por iniciativa pública de 400.000 m²

INICIATIVA PRIVADA

- Sector de suelo Industrial Urbanizable. CARRERISTA

Superficie bruta: 291.724 m²

- Sector de suelo Industrial Urbanizable. RANCHO RAHO

Superficie bruta: 246.797 m²

- Sector de suelo Industrial Urbanizable. SECTOR HOSPITAL

Superficie bruta: 1.223.803 m²

- Sector de suelo Industrial Urbanizable. PARPALANA

Superficie bruta: 573.357 m²

A corto plazo planificamos el desarrollo de 700.000 m² de suelo industrial de iniciativa pública (Pastranilla y Dehesa de Siles II) y 300.000 m² de suelo industrial de iniciativa privada con actuación municipal (CARRERISTA)

El resto de Sectores se planifica a medio plazo a lo largo del desarrollo del Plan. 2 Millones de m² de suelo industrial (HOSPITAL, RANCHO RAHO y PARPALANA)

2.3. Impulso de la Ciudad del Flamenco como motor del Centro Histórico de la ciudad.

Dentro de los objetivos generales planteados, el equipamiento de la Ciudad del Flamenco se configura como un importante motor para la economía turística local y la proyección de la ciudad con el añadido de que se encuentra enclavado en una zona urbana degradada de la ciudad consolidada.

Consideramos como proyecto prioritario desbloquear la construcción y puesta en funcionamiento de la Ciudad del Flamenco como elemento desencadenante de la regeneración del centro histórico de Jerez.

Para desbloquear este proyecto apostamos por una fórmula de Colaboración Público Privada que genere suficientes recursos para mitigar la carga presupuestaria de las administraciones implicadas en su fase inicial.

2.4. Plan Especial de Vivienda del Centro Histórico.

Manteniendo el objetivo de potenciar el caso histórico de la ciudad y con el fin de atender la demanda social existente en la ciudad para viviendas en alquiler y en alquiler con opción a compra planteamos la siguiente programación:

- Elaboración de inventario de fincas municipales en el casco histórico.
- Elaboración de inventario de fincas incluidas en el registro de solares.
- Identificación de equipamientos complementarios comerciales a la nueva intensidad de viviendas.
- Programa de reurbanización del casco histórico con preferencia en el entorno de equipamientos impulsores.

Una vez identificadas las actuaciones se propondrán los mecanismos para que se realice la intervención pública o privada, que serán:

- Promoción de vivienda pública en régimen general y especial de alquiler con opción a compra.
- Para permitir la entrada de financiación desde EMUVIJESA se ofrecerá a los fondos de inversión, con una rentabilidad garantizada de 7-8% a 15 años de desarrollo del proyecto.
- Modificación de las ordenanzas fiscales para incentivar las actuaciones:
 - o Supresión del ICIO en actuaciones de viviendas en el entorno del Plan Especial del Casco Histórico.
 - o Bonificación del 50% de la tasa de licencia para actuaciones en alquiler con opción a compra.

2.5. Plan Especial de Desarrollo Rural.

El campo, y especialmente el viñedo, constituye una seña de identidad de Jerez y su proyección internacional. Las perspectivas para el sector, y especialmente el del viñedo, no son nada halagüeñas y corremos el riesgo de un desmantelamiento de la actividad económica vinculada a la producción y el viñedo. Ante esta circunstancia planteamos la necesidad de realizar una reconversión de las actuales explotaciones permitiendo usos compatibles con el entorno y el paisaje que aseguren la viabilidad de las explotaciones y el mantenimiento del viñedo. Estas actividades complementarias estarán directamente vinculadas con el turismo rural enológico.

El procedimiento planteado es el siguiente:

- Delimitación de una extensión de 1.000 Has de viñedos.
- Redacción de un plan especial de desarrollo rural que permita, mediante la contribución de los propietarios, la dotación de servicios y comunicaciones básicas manteniendo las estructuras de propiedad y las unidades de explotación.
- Permitir las adaptaciones y reformas para usos compatibles preferentemente de producción agroindustrial vinculadas al sector del vino y el turismo rural.

2.6. Colaboraciones Público Privadas. Inversiones Patrimoniales en Energías Renovables.

Actualmente nos encontramos con inversiones privadas que pretenden implantarse en el municipio relacionadas con las energías renovables y con carácter preferente en las siguientes modalidades:

- Energía solar fotovoltaica.
- Energía eólica.
- Energía mediante biomasa

El término municipal de Jerez ofrece condiciones óptimas para la implantación de este tipo de instalaciones sobre la base de sus recursos naturales, pero sin embargo la ciudad vive de espaldas a estas inversiones y sólo recibe de forma tangencial los beneficios de las mismas. Es por ello por lo que consideramos necesario plantear la implantación de este tipo de actuaciones mediante colaboraciones público privadas con los siguientes criterios de partida:

- Ayuntamiento: Aportación de suelos y tramitación administrativa y urbanística.
- Iniciativa privada: Inversiones en instalaciones.

Sobre lo anterior planteamos las siguientes actuaciones:

- Energía solar fotovoltaica:
 - o Identificación de propiedades municipales susceptibles de implantación.
 - o Concurso público mediante colaboración público privada.
 - o Obtención de ingresos en el plazo temporal de la inversión. 25 años.
- Energía Eólica:
 - o Redefinición del Plan Especial de aprovechamiento eólico.
 - o Reservas de suelo a favor de la administración para implantación de las instalaciones.
 - o Tramitación urbanística

- Obtención de ingresos en el plazo temporal de la inversión: 25 años.
- Energía Biomasa:
 - Reserva de suelos en el entorno de las subestaciones previstas en el Plan Especial de Infraestructuras.
 - Tramitación urbanística y administrativa. Obtención de ingresos en el plazo temporal de la inversión: 25 años.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Instar al Área de Gobierno de Urbanismo, Infraestructura, Vivienda y Suelo, a que en el más breve plazo formule estudio completo sobre la viabilidad técnica y jurídica de las inversiones productivas proyectadas, con expresión de su cuantificación, para la inmediata adopción de los acuerdos que procedan para la ejecución de los proyectos en cuestión.

PRIMER PLAN DE AJUSTE 2011

3.- ÁREA DE GOBIERNO DE PERSONAL, MOVILIDAD Y SEGURIDAD

3.1. Elaboración y aprobación de la RPT.

La Relación de Puestos de Trabajo (RPT), es un instrumento organizativo contemplado por el art. 74 del Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público que debe permitir la estructuración de su organización.

Es de carácter público y debe comprender al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas a los que estén adscritos, los sistemas de provisión del puesto y las retribuciones complementarias.

Es un instrumento de ordenación y planificación para la *“consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad”* (Art. 69 EBEP). En este sentido, ha de reflejar la estructura organizativa adecuada a las funciones propias de los distintos Departamentos.

La inexistencia de RPT no permite una gestión de los recursos humanos ordenada y racional, y es un terreno abonado para las arbitrariedades; en este sentido, otorga seguridad jurídica a todos los empleados.

La nueva RPT sustituirá al actual Catálogo que fue aprobado por Acuerdo de Pleno en sesión celebrada el día 27 de marzo de 1995, el cual ya no responde a la realidad municipal (por ej. la existencia de nuevos puestos derivados de la disolución de OO.AA).

Los trabajos para su elaboración fueron contratados con la empresa UTE Dopp-Novasoft en el verano de 2008 tras la tramitación de la pertinente licitación; diversos avatares han impedido que, a día de hoy, se disponga ya de la misma. No obstante todo ello, el nuevo Gobierno Municipal ha impulsado desde su llegada este proyecto y, junto a un nuevo equipo de la empresa adjudicataria, se han retomado los trabajos.

A día de hoy el trabajo de campo, con la celebración de los grupos focales por puestos-tipo, tiene un grado de avance del 95%. Prácticamente de forma simultánea a la finalización de estas sesiones de trabajo, darán comienzo las labores de cotejo de la información que los consultores hayan extraído de los grupos focales.

Durante las últimas semanas, se intensificarán los trabajos conjuntos para el tratamiento de toda la información, de tal manera que se man-

tiene el compromiso de disponer antes de finalizar el mes de Octubre del documento que resulte.

3.2. Reducción de las retribuciones de los empleados municipales, de los de las empresas mercantiles municipales, y de los de los organismos autónomos y fundaciones municipales, mediante su aplicación en el complemento de productividad y conceptos análogos en el personal laboral.

Tanto el art. 127.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, como el art. 32 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Jerez, relacionan las atribuciones de la Junta de Gobierno Local, entre las que se encuentra *“el desarrollo de la gestión económica, autorizar y disponer gastos en materia de su competencia, disponer gastos previamente autorizados por el Pleno y la gestión del personal”*.

Por otra parte, mediante resolución de la Alcaldía-Presidencia de 15 de junio de 2011, se crearon las cuatro Áreas de Gobierno y las Delegaciones que conforman la organización del Gobierno Municipal. También por resolución del día 16 del mismo mes y órgano se delimitó el ámbito competencial de cada una de ellas.

En el caso del Área de Gobierno de Personal, Seguridad y Movilidad, en lo que se refiere a “Personal”, se le otorgan competencias en “Gestión de los Recursos Humanos” y “Coordinación y gestión del personal de Ayuntamiento, Organismos Autónomos, Fundaciones y Sociedades Municipales”.

De acuerdo a todo lo expuesto anteriormente, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez, la propuesta en materia retributiva que a continuación se expone.

-0-0-0-

Es de público y general conocimiento la delicada situación económica que atraviesa nuestro país, lo que se refleja, en el caso concreto de nuestra ciudad, en un paro registrado cercano a las treinta mil personas. En este sentido, todos los analistas económicos coinciden en la perentoria necesidad de dinamizar nuestra economía, lastrada por unos altísimos niveles de deuda tanto en el ámbito privado como público.

La demanda de recursos del sector público para financiar sus déficits, entre otros factores, no ayuda a lograr esa tan deseada dinamización económica, y el mayor reflejo lo podemos encontrar en las innumerables pequeñas y medianas empresas que se ven abocadas al cierre. Por ello, en la actualidad se exige de las Administraciones un cambio radical en

sus políticas económicas donde ha de primar, sobre todo, la austeridad y responsabilidad en la gestión de los gastos.

El pasado día 2 el Pleno del Congreso de los Diputados aprobó la reforma del artículo 135 de la Constitución con el apoyo de los dos grandes partidos nacionales, la cual persigue *“garantizar el principio de estabilidad presupuestaria, vinculando a todas las Administraciones Públicas en su consecución, reforzar el compromiso de España con la Unión Europea y, al mismo tiempo, garantizar la sostenibilidad económica y social de nuestro país”*, lo que se traduce en el caso de las entidades locales en la obligación de presentar equilibrio presupuestario.

Cabe asimismo recordar que la estabilidad de las finanzas públicas es uno de los principios que guía la sostenibilidad de la economía española, según dispone la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible: *“Las Administraciones Públicas garantizarán la estabilidad en el tiempo de sus finanzas para contribuir al mejor desenvolvimiento de la actividad económica y al adecuado funcionamiento del Estado”*.

Finalmente, tampoco debe olvidarse la aprobación por parte del Gobierno de la Nación del Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptaron medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, promoviendo, tal como recoge su exposición de motivos, *“esfuerzos de contención y reducción de gasto”*. Esta iniciativa se debería haber traducido en términos retributivos en una reducción del cinco por ciento de la masa salarial de las entidades locales en términos anuales, si bien la disposición adicional novena hacía depender su aplicación al personal laboral no directivo de las sociedades mercantiles de lo que se acordara por negociación colectiva.

A pesar de todo ello, los resultados negativos del ejercicio 2010 tanto del Ayuntamiento como de su grupo de empresas son inasumibles y la ciudadanía demanda la puesta en marcha de acciones correctoras de forma inmediata, independientemente de otras que se consideren susceptibles de implantar a medio y largo plazo.

Ya en el primer Pleno Extraordinario de la presente legislatura se aprobó un importante recorte en las retribuciones a los cargos municipales, lo que significaba que la estructura municipal reducía su coste en un 40%.

No cabe duda también de que los de personal suponen una parte importante, la mayor quizás, del grueso de gastos que afronta el grupo municipal (el importe total que anualmente se ha de afrontar se acerca a los 110 millones de euros, y en el caso concreto del Ayuntamiento representan más del 34% del total de gastos). En muchas ocasiones existe la tentación de acometer una reducción de los mismos con excesiva ligereza, lo que deriva en medidas desproporcionadas, generalistas y, muchas veces, injustas.

Para evitar caer de nuevo en estos errores que tanto dañan la convivencia interna, se ha de buscar un dato objetivo que sirva de referencia para concluir si las retribuciones que perciben el personal municipal son o no las adecuadas y en qué medida son susceptibles de ajustar. En este caso acudimos a la “Encuesta anual de estructura salarial (CNAE-2009). Serie 2008-2009” elaborada por el Instituto Nacional de Estadística (INE), para conocer la “Ganancia media anual por trabajador” del año 2009; a los importes que presenta, se les ha aplicado un coeficiente de actualización (3,7%) en función de la variación del IPC entre Diciembre de 2009 y Julio de 2011, porcentaje igualmente avalado por el INE. Ambos documentos se acompañan a la presente propuesta. Los epígrafes y cantidades más característicos son los siguientes:

EPIGRAFE	IMPORTE
A. DIRECCION DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS Y DE EMPRESAS DE 10 O MAS ASALARIADOS	65.487,04
D. PROFESIONES ASOCIADAS A TITULACIONES DE 2º Y 3er CICLO UNIVERSITARIO Y AFINES	38.329,29
E. PROFESIONES ASOCIADAS A UNA TITULACION DE 1er CICLO UNIVERSITARIO Y AFINES	32.309,62

Si analizamos las retribuciones individuales que en la actualidad perciben los empleados del grupo municipal, resultantes de deducir al coste total que suponen para la empresa los importes de seguros sociales que ha de asumir, sacamos las siguientes conclusiones:

- Podemos encuadrar en los tres epígrafes citados, aquellos trabajadores cuyas retribuciones brutas anuales previstas para 2011 superan los 40.000 €. Entendemos que esta premisa es perfectamente aplicable y marca un escenario de trabajo muy razonable.
- Como es lógico, si ordenamos los datos de trabajo en orden descendente atendiendo a las retribuciones anuales, comprobamos que los puestos de dirección son los que ocupan los niveles más altos de las tablas retributivas. La media actual de las retribuciones de los cien primeros casos asciende a 78.245,06 €; si restringimos ese promedio a aquellos trabajadores cuyas retribuciones superen los 70.000 €, llegaríamos a la cifra de 85.314,91 €. Es decir, en ambos escenarios se superaría la media nacional en 12.758,02 € y 19.827,87 €, respectivamente.
- Por otra parte, si atendemos a la parte final de la selección, es decir aquellos que superan los 40.000 €, cabe encuadrarlos en su mayoría en lo que la encuesta del INE denomina “profesiones asociadas a titulaciones universitarias y afines”, distinguiendo dos epígrafes. La media retributiva de estos dos epígrafes a nivel nacional asciende a 35.319,46 €; si obtenemos la media de aquellos cien primeros trabajadores del grupo municipal que perciben co-

mo mínimo 40.000 €, vemos que alcanzan los 41.908,27 €. Es decir, supera la media en 6.588,81 €.

La conclusión es incontestable: ante un escenario marcado por la delicadísima situación de las finanzas municipales y con retribuciones por encima de la media nacional es razonable que aquellos trabajadores del grupo municipal cuyas percepciones brutas previstas superen cuarenta mil euros, unos 373 según las primeras estimaciones, las vean revisadas como una medida más de contención del gasto público.

Para el cálculo de la cuantía en la que se verán disminuidas las retribuciones, se ha atendido al criterio de proporcionalidad en función de unos tramos retributivos preestablecidos, siendo lo razonable que se aplique una reducción mayor a mayor retribución pero cuidando, en su resultado final, no desvirtuar la lógica general. El cuadro que se ha manejado en los estudios realizados ha sido el siguiente:

	Retribución anual bruta prevista 2011	% Reducción
Desde	40.000,00€	1,5%
Desde	45.000,00€	3,0%
Desde	50.000,00€	4,5%
Desde	55.000,00€	6,0%
Desde	60.000,00€	7,5%
Desde	65.000,00€	9,0%
Desde	70.000,00€	10,5%
Desde	75.000,00€	12,0%
Desde	80.000,00€	13,5%
Desde	85.000,00€	15,0%
Desde	90.000,00€	16,5%
Desde	95.000,00€	18,0%
Desde	100.000,00€	19,5%
Desde	105.000,00€	21,0%
Desde	110.000,00€	22,5%
Desde	115.000,00€	24,0%
Desde	120.000,00€	25,5%
Desde	125.000,00€	27,0%
Desde	130.000,00€	28,5%
Desde	135.000,00€	30,0%
Desde	140.000,00€	31,5%

La aplicación del anterior cuadro, según las estimaciones realizadas, arroja los siguientes resultados:

- Un ahorro en retribuciones al personal de 1.515.000 €.

- La media de las 100 mayores retribuciones se situaría en 68.107,84 €, acercándose significativamente a la media nacional (65.487,07 €).
- La media de los cien primeros trabajadores del grupo municipal que perciben como mínimo 40.000 €, bajaría hasta 41.288,58 €, lejos aún del referente nacional (35.319,46 €). Aplicar una mayor bajada en estos casos en base a este método, sería contraproducente al producir grandes distorsiones en la estructura retributiva general.

Por todo lo expuesto, como medida de ahorro ante la coyuntura económica que vive el Ayuntamiento de Jerez, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local la aprobación de las siguientes propuestas:

1º.- Aprobar, con efectos en el mes de noviembre de 2011, el siguiente cuadro de reducción retributiva, aplicable dentro los límites cuantitativos expuestos en el presente documento, y con estricto sometimiento a la legalidad vigente, al personal sobre cuyas retribuciones sea competente:

	<i>Retribución anual bruta prevista 2011</i>	<i>% Reducción</i>
<i>Desde</i>	<i>40.000,00€</i>	<i>1,5%</i>
<i>Desde</i>	<i>45.000,00€</i>	<i>3,0%</i>
<i>Desde</i>	<i>50.000,00€</i>	<i>4,5%</i>
<i>Desde</i>	<i>55.000,00€</i>	<i>6,0%</i>
<i>Desde</i>	<i>60.000,00€</i>	<i>7,5%</i>
<i>Desde</i>	<i>65.000,00€</i>	<i>9,0%</i>
<i>Desde</i>	<i>70.000,00€</i>	<i>10,5%</i>
<i>Desde</i>	<i>75.000,00€</i>	<i>12,0%</i>
<i>Desde</i>	<i>80.000,00€</i>	<i>13,5%</i>
<i>Desde</i>	<i>85.000,00€</i>	<i>15,0%</i>
<i>Desde</i>	<i>90.000,00€</i>	<i>16,5%</i>
<i>Desde</i>	<i>95.000,00€</i>	<i>18,0%</i>
<i>Desde</i>	<i>100.000,00€</i>	<i>19,5%</i>
<i>Desde</i>	<i>105.000,00€</i>	<i>21,0%</i>
<i>Desde</i>	<i>110.000,00€</i>	<i>22,5%</i>
<i>Desde</i>	<i>115.000,00€</i>	<i>24,0%</i>
<i>Desde</i>	<i>120.000,00€</i>	<i>25,5%</i>
<i>Desde</i>	<i>125.000,00€</i>	<i>27,0%</i>
<i>Desde</i>	<i>130.000,00€</i>	<i>28,5%</i>
<i>Desde</i>	<i>135.000,00€</i>	<i>30,0%</i>
<i>Desde</i>	<i>140.000,00€</i>	<i>31,5%</i>

2º.- Instar al Área de Gobierno de Personal, Seguridad y Movilidad a que, en aplicación de lo dispuesto en el punto anterior, presente a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión a celebrar, para su aprobación si procede, relación de los trabajadores afectados por esta medida con indicación de la reducción a aplicar sobre aquellas productividades, complementos personales transitorios o gratificaciones fijas que perciban.

3º.- Instar a la Presidencia de los organismos autónomos, sociedades mercantiles y fundaciones afectados, la convocatoria de los órganos colegiados pertinentes (consejos rectores, consejos de administración, etc...), para proponer y aprobar, si procediera, el siguiente cuadro de reducción retributiva aplicable dentro los límites cuantitativos expuestos en el presente documento al personal sobre cuyas retribuciones sean competentes, así como ordenar la ejecución de las reducciones propuestas, con estricto sometimiento a la legalidad vigente, a los correspondientes órganos gerenciales y de dirección:

	Retribución anual bruta prevista 2011	% Reducción
Desde	40.000,00€	1,5%
Desde	45.000,00€	3,0%
Desde	50.000,00€	4,5%
Desde	55.000,00€	6,0%
Desde	60.000,00€	7,5%
Desde	65.000,00€	9,0%
Desde	70.000,00€	10,5%
Desde	75.000,00€	12,0%
Desde	80.000,00€	13,5%
Desde	85.000,00€	15,0%
Desde	90.000,00€	16,5%
Desde	95.000,00€	18,0%
Desde	100.000,00€	19,5%
Desde	105.000,00€	21,0%
Desde	110.000,00€	22,5%
Desde	115.000,00€	24,0%
Desde	120.000,00€	25,5%
Desde	125.000,00€	27,0%
Desde	130.000,00€	28,5%
Desde	135.000,00€	30,0%
Desde	140.000,00€	31,5%

Las nuevas retribuciones habrán de ser efectivas en la nómina del mes de Noviembre del presente año.

4º.- Instar a la Presidencia de los organismos autónomos, sociedades mercantiles y fundaciones afectados, la convocatoria de los órganos colegiados pertinentes (consejos rectores, consejos de administración, etc.), para proponer y aprobar a todo su personal la aplicación efectiva de las medidas retributivas aprobadas por el Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptaban medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

5º.- Instar al Área de Gobierno de Personal, Seguridad y Movilidad, a que presente en la primera Junta de Gobierno Local a celebrar en el mes de diciembre del presente año, informe resumen de las medidas adoptadas y resultados obtenidos a nivel del grupo municipal.

En este sentido, de acuerdo a las competencias de dicha área de gobierno, los organismos autónomos, sociedades mercantiles y fundaciones habrán de facilitar a la misma toda la información necesaria para la elaboración de dicho informe. Asimismo, deberán presentar informe sobre la ejecución del Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptaban medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

6º.- Crear una mesa de trabajo para la unificación de estructuras salariales en el Ayuntamiento de Jerez, sus organismos autónomos, sociedades mercantiles y fundaciones, al objeto de evitar la dispersión de conceptos salariales que actualmente existe y que pudieran devenir en situaciones de desequilibrio retributivo entre entidades del mismo grupo.

7º.- Reforzar las labores de coordinación y control del Área de Gobierno de Personal, Seguridad y Movilidad, en materia retributiva, de tal forma que, una vez procesada la nómina mensual, tanto los documentos como ficheros bancarios generados habrán de ser entregados en dicha área de gobierno para coordinar con el Área de Gobierno de Economía la realización de pagos de nómina a nivel de grupo.

3.3. Reducción y amortización de los puestos de trabajo que queden vacantes por jubilación o cualquier otra causa.

Durante la presente legislatura y la siguiente (2015-2018), está prevista la jubilación de 373 empleados en el grupo municipal. Esta circunstancia se traduce en la siguiente reducción anual de los gastos de personal,

a los que habría que añadir el correspondiente coste en seguros sociales:

Año	Empleados	Coste salarial
2011	15	458.986,64
2012	39	1.215.798,14
2013	58	1.779.059,93
2014	33	1.066.423,51
2015	37	1.251.217,60
2016	54	1.727.946,10
2017	69	1.969.503,74
2018	68	2.008.655,50

Por otro lado, es socialmente inaceptable la reducción de la jornada de trabajo, sin merma retributiva alguna, que se produce con el sistema denominado "adaptación a la jubilación"; este tipo de medida va contra los principios básicos de productividad en el trabajo y produce importantes trastornos organizativos si no se complementan con otros tipos de acciones.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Amortizar las plazas vacantes que se vayan produciendo por fallecimientos, incapacidades definitivas o jubilaciones, ya sean voluntarias o por razón de edad, y adoptar las medidas organizativas de carácter interno que procedan para la reasignación de las funciones que el trabajador haya estado desempeñando hasta ese momento entre el personal activo.

2º.- Revisar aquellos acuerdos relativos a la adaptación a la jubilación con los representantes de los trabajadores.

3º.- Estudiar, conjuntamente con la representación sindical, mecanismos que incentiven la jubilación anticipada voluntaria.

3.4. Reducción de las horas extraordinarias y de las compensaciones por servicios extraordinarios.

Durante el pasado ejercicio 2010, el personal del Ayuntamiento y su grupo de empresas devengó retribuciones por 134 conceptos diferentes. Evidentemente, muchos de ellos tienen su origen en normas de rango de Ley; otros están amparados por el correspondiente acuerdo con los trabajadores. Estos últimos representan casi un centenar y superan ligeramente en su totalidad los dieciséis millones de euros anuales.

El elevado número de conceptos da una idea de la complejidad de la estructura retributiva general actual y, por ende, de su gestión y control.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Proponer a las representaciones sindicales de los empleados municipales, dentro del marco adecuado, que se acometa la racionalización y simplificación del sistema retributivo, entendiendo que hay conceptos que deben ser replanteados dada la situación actual y que son susceptibles de ser sustituidos por alternativas de interés para todas las partes.

3.5. Denuncia del Acuerdo-Convenio del Ayuntamiento con su personal.

La adopción de las medidas que afectan al personal municipal exige la adaptación a las mismas del contenido del Acuerdo-Convenio de Personal. Éste tiene un plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2011 y, según su art. 3.3, debe ser denunciado con un plazo de al menos dos meses de antelación a la finalización de su vigencia, lo que determina que la fecha máxima para su denuncia es el día 31 de octubre de 2011.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Que se denuncie, a la brevedad posible, el Acuerdo-Convenio Regulador de las Condiciones de Trabajo entre el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y su personal para el periodo 2008-2011.

3.6. Reorganización de la dirección de las sociedades mercantiles municipales.

No cabe duda que la medida propuesta en el punto 4.2 supone una merma salarial importante en aquellos niveles retributivos superiores ocupados principalmente por gerentes, directores y otro personal de relevancia. Igual de evidente resulta que el Ayuntamiento cuenta con personal cualificado que puede ejercer cometidos gerenciales con sobrada competencia y profesionalidad, de manera que su concurso puede ser un importante factor de ahorro.

Se propone a la Junta de Gobierno Local el siguiente acuerdo:

Instar a los órganos de gobierno de las sociedades mercantiles, fundaciones y organismos autónomos municipales a que, por regla general, cubran las vacantes que vayan surgiendo mediante promoción interna de personal propio sin recurrir a contrataciones externas, e incluso, si así fuera posible, se estudie la posibilidad de

amortizar el puesto y distribuir las funciones asignadas entre los puestos ya existentes de la estructura.

3.7. Incremento de la contraprestación por el servicio del ORA mediante la aprobación de un nuevo Pliego de Condiciones y su contratación administrativa.

En el ejercicio 2010 la previsión de ingresos provenientes del ORA ascendió a 135.000 €, de los que sólo se recaudaron 97.881,41€. En el ejercicio en curso la previsión de ingresos es de 170.000 €, de los que se llevan recaudados 105.392,41 €, con lo que previsiblemente tampoco se llegará a la cifra presupuestada. Estando la concesión del servicio próxima a su finalización debe, necesariamente, procurarse que la próxima contratación administrativa contenga unas condiciones más favorables para el Ayuntamiento que las que disfruta actualmente.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Instar a los servicios técnicos municipales competentes a que en la próxima licitación para la adjudicación del servicio de vigilancia del ORA elaboren y sometan a aprobación unos pliegos de condiciones que mejores sustancialmente la recaudación que perciba el Ayuntamiento por tal servicio.

3.8. Plan de Medidas de Movilidad como alternativas al tranvía.

El Proyecto del Tranvía tiene un presupuesto estimado, con IVA, sin contar con las unidades de locomoción, de 167,84 millones de euros que incluye obra civil con cocheras.

Existe una serie de informes de los distintos departamentos municipales, como Urbanismo, Planeamiento Urbano, Urbanización y Subsuelo, Cultura, Ajemsa y Política Fiscal y Financiera; y en todos ellos se llega a la conclusión de que la implantación de un corredor de transporte público en las zonas de mayor demanda de viajes, supone un cambio radical en la forma de entender la movilidad y se plantea si es necesario el mismo en una ciudad de tamaño medio como Jerez.

Es fundamental el de Política Fiscal y Financiera, que hace un análisis de viabilidad económico-financiero sobre la propuesta final del estudio. De este informe, deduce que el coste anual con satisfacción de demanda mediante el sistema tranviario supondría la cantidad de 5.800.845 €. En comparación con una alternativa de nueva línea de autobús en base

al mismo recorrido tendría un gasto anual de 481.250 €. Con todos estos datos, la envergadura de la inversión exige realizar un análisis en profundidad sobre su conveniencia.

La construcción de un tranvía depende de la cantidad de personas que lo usarán, que serviría de vara de medir al establecer el medio de transporte a implantar en una ciudad. Cuando no hay necesidad de transportar millones de viajeros y el número de ellos es bajo, el autobús es el medio indicado para solucionar la movilidad urbana.

Se debe considerar el proyecto de inversión como inviable, máxime en un momento de crisis económica que obliga a priorizar actuaciones y las decisiones deben ser tomadas en el marco de un plan económico-financiero, dadas las condiciones y situación de la tesorería municipal.

El importe de estas inversiones previstas a realizar por la Junta de Andalucía en el sistema tranviario, se podrían derivar a otras inversiones de mejoras en la movilidad de la ciudad, que pueden ser las siguientes:

1. Reforma de la Pl. Esteve, con la creación de dársenas para parada de bus, construyendo una terminal en el centro de la ciudad.
2. Creación de carril-bici en el centro de la ciudad.
3. Avances de las paradas de bus para facilitar el acceso de las personas con problemas de movilidad.
4. Ampliación de la flota de autobuses y creación de nuevas líneas.
5. Nuevas marquesinas en paradas de bus.
6. Mejoras técnicas en paradas principales.
7. Creación de carriles bus en diferentes zonas de la ciudad.

Se propone a la Junta de Gobierno Local el siguiente acuerdo:

Instar a los servicios técnicos municipales competentes a que elaboren, en el plazo de un mes, un estudio de las inversiones relacionadas con la movilidad que son posibles acometer con las sumas presupuestadas para el Proyecto del Tranvía, así como la viabilidad de contar con los fondos destinados a dicho proyecto para las expresadas inversiones en movilidad.

4.- ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA

La grave crisis económico-financiera que ya padecía el Grupo Municipal Ayuntamiento de Jerez se ha agravado muy severamente en el último ejercicio hasta llegar a una situación de absoluto colapso. En palabras de la propia Tesorería, “en los pagos, hay una situación de facto de suspensión de los mismos”.

Sin intención de analizar y diagnosticar detalladamente en este documento las causas objetivas de esta situación tan extremadamente negativa y anómala, se apuntan una serie de prácticas o comportamientos producidos cuya continuidad a lo largo de no pocos ejercicios han desembocado en esta situación. Son los siguientes:

- a) Situación de permanente déficit estructural que no ha determinado la toma de decisiones económicas de ajuste entre ingresos y gastos;
- b) Elaboración de planes de saneamiento que posteriormente no son ni ejecutados ni controlados por un equipo de seguimiento pese a los informes anuales de la intervención local;
- c) Nulo control sobre gastos no presupuestados, que determinan una muy elevada cuantía de operaciones pendientes de aplicación en cada ejercicio;
- d) Constante recurso al endeudamiento financiero para la generación de liquidez que, a falta de medidas paralelas de contención del gasto, merman la capacidad presente y futura de la tesorería con el incremento de las amortizaciones y gastos financieros;
- e) Constante recurso a los movimientos de capital intragrupo desde sociedades mercantiles al Ayuntamiento que, a falta de la adopción de medidas de reducción del gasto, trasladan idéntico problema a dichas sociedades hasta la incursión en causa de disolución;

Como puede comprobarse, el problema común y subyacente a las mismas se ha centrado en la nula adopción de decisiones de corte económico que condujeran a un nuevo reequilibrio entre ingresos y gastos.

Habida cuenta de la urgencia de la situación, a efectos de adoptar las primeras medidas económicas y de manera complementaria a aquéllas otras que incorpore el Plan de Reequilibrio de próxima aprobación en el marco de la normativa de Estabilidad, se propone la ejecución de las siguientes medidas a la Junta de Gobierno Local:

4.1. Auditoría-consultoría.- Análisis y diagnóstico de la situación económico-financiera del Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 15 de julio de 2011, aprobó el inicio del expediente (aprobación de gasto, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas) para la contratación del "Servicio de análisis y diagnóstico de la situación económico-financiera del Ayuntamiento y propuesta de medidas a adoptar".

Finalizado el plazo de presentación de ofertas el 8 de agosto de 2011, se procedió a la apertura de plicas, por la Mesa de Contratación, el día 17 de agosto, pasando cada una de las ofertas a valoración técnica, trámite en que se encuentra actualmente el expediente.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta misma fecha se adjudica la contratación de los trabajos, que tendrán una duración de un mes desde la firma del contrato.

De otro lado, por Acuerdo Plenario de 26 julio de 2011 se aprobó solicitar a la Cámara de Cuentas de Andalucía la auditoría de las cuentas del Ayuntamiento de Jerez desde el año 1995 hasta 2005.

4.2. Convenio con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Seguridad Social.

La deuda con la AEAT asciende a 26.056.749,26 €; y con la Seguridad Social a 93.168.127,90 €.

Tras diversas reuniones con la Seguridad Social, se han formulado las siguientes propuestas:

A.- Otorgar el aplazamiento en el mes de octubre de 2011 de ambas deudas. Las fracciones a pagar serían simbólicas, teniendo como objetivo el pago de la deuda corriente.

B.- En ese momento hay que pagar las deudas inaplazables de la Seguridad Social, que a julio sumaban 5.181.000 €.

C.- Para pagar las cantidades inaplazables, el Ministerio de Hacienda otorgaría al Ayuntamiento un anticipo de dos mensualidades de la Participación en los Ingresos del Estado.

D.- Al tener que reintegrarse el anticipo antes del 31 de diciembre, en ese mes de diciembre se nos otorgaría otro con cargo a 2012 para cancelar el anterior y pagadero en 12 mensualidades.

E.- Como mecanismo de garantía del pago de las cuotas y liquidaciones, se domiciliarían los pagos en una cuenta restringida para dicha finalidad donde se ingresaría la PIE.

4.3. Reducción del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2012.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Reducción de gastos de capítulos II y IV en un promedio del 10%: El objetivo de reducción se plantea para un horizonte temporal de dos años. Su consecución se instrumentará en base a dos medidas operativas:

1.a.- Análisis de costes de tipos máximos de licitación: Se propone llevar a cabo tales análisis tras el vencimiento de contratos en vigor o ante la disposición a adquirir bienes o servicios nuevos;

1.b.- Ajustes a la baja de importes de otras propuestas de gasto: Se propone el estudio de los importes propuestos por los gestores de servicio al objeto de la búsqueda de mejor precio.

Se estima un objetivo de ahorro con la temporalización indicada de 10.000.000 €.

2.- Ampliación de las adquisiciones centralizadas: Se propone concentrar el máximo número de adquisiciones centralizables al objeto de reducir los costes de las mismas.

3.- Disminución de gastos en suministro eléctrico: Se propone ejecutar las acciones necesarias para disminuir el importe anual del citado suministro en 2.500.000 € a corto plazo.

4.4. Medidas Fiscales para 2012.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- No incrementar las tarifas de las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2012.

2º.- Estudiar la posibilidad de adopción de medidas fiscales que redunden a favor de familias con dificultades económicas.

3º.- *Que se inicien los trámites para una nueva valoración catastral de las fincas del término que corrija los excesos de la valoración actualmente en vigor.*

4.5. Racionalización de la titularidad y el uso del patrimonio inmobiliario municipal.

Tiene por objeto llevar a cabo el inicio de las actuaciones que permitan la confección por parte de los Servicios Técnicos municipales de un Plan de Racionalización y Optimización de Edificios Municipales.

El cumplimiento de los objetivos en materia económica perseguidos por el Gobierno Municipal obliga a la adopción de todas aquellas medidas que permitan mejorar la utilización de los recursos disponibles y, entre ellos, los de carácter patrimonial, que constituyen el inmovilizado de la Administración Local.

Una adecuada coordinación de actuaciones y criterios en la gestión patrimonial de los bienes inmuebles, que integran el patrimonio de la Administración Local, debe redundar en un mejor aprovechamiento de este tipo de recursos al servicio de los fines públicos que la Administración Municipal persigue.

A tal efecto, se hace precisa la elaboración de un Plan de racionalización, mejora de gestión y optimización del Patrimonio Inmobiliario, cuyo objetivo no sea otro sino el racionalizar el uso de los edificios administrativos y mejorar la gestión de los mismos.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Instar a los servicios técnicos municipales competentes a que, en el plazo máximo de dos meses, elaboren un Plan Integral de Racionalización y Optimización de Edificios Municipales.

5.- ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS AL CIUDADANO

A.- Delegación de Deportes.

5.1. Cesión de acciones del Ayuntamiento y Comujesa a la Fundación Xerez Deportivo.

Tanto el Ayuntamiento como la sociedad municipal COMUJESA fueron titulares en su día de acciones de la entidad XEREZ C.D., S.A.D., parte de las cuales aparecen en la actualidad pignoradas a favor del Ayuntamiento, y otra parte ha pasado a ser de la titularidad de COMUJESA. La existencia de la denominada FUNDACIÓN XEREZ C.D., cuyos patronos son netamente jerezanos, y que propugna, entre otras finalidades, la entrada en el accionariado de XEREZ C.D., S.A.D., para poder ejercer su influencia en la toma de decisiones de sus órganos societarios, determina la conveniencia de aportarle (a la fundación) el máximo número de títulos representativos del capital de la mercantil deportiva.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Instar a los servicios jurídicos municipales a que ejecuten los títulos prendarios que tiene a su favor el Ayuntamiento de acciones del XEREZ C.D., S.A.D., para su posterior cesión gratuita, en legal forma, a la FUNDACIÓN XEREZ C.D.

2.- Instar a la entidad COMUJESA a que proceda en legal forma a la cesión a la FUNDACIÓN XEREZ C.D. de las acciones del XEREZ C.D., S.A.D. de las que es titular.

B.- Delegación de Medio Ambiente

5.2. Nueva redacción de los Pliegos de Condiciones para la conservación de parques y jardines con el objetivo de optimizar recursos.

Se persigue como objetivo la optimización de los recursos empleados para el mantenimiento de las zonas verdes, reduciendo consumos energéticos y adaptando la superficie tratada a

las características climáticas de nuestra zona, así como adoptar un nuevo modelo de gestión del arbolado urbano.

Con el nuevo pliego, se espera reducir el gasto en mantenimiento en un 20/25%.

Prevista la aprobación de los nuevos Pliegos de Condiciones por una próxima Junta de Gobierno Local.

5.3. Reglamento de Mercados de Abastos.

Modificación del Reglamento del Servicio Municipal de Mercados de Abastos Minoristas, con el objeto adaptar su regulación a las circunstancias económicas actuales, en vistas a conseguir un mayor dinamismo en el centro de la ciudad; así como adecuar su articulado a la nueva normativa de sanidad.

Prevista la aprobación del proyecto por la Junta de Gobierno Local que se celebrará el 23 de septiembre, para su posterior aprobación inicial por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 27 de septiembre, seguida por el trámite de información pública y audiencia a los interesados y aprobación definitiva por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de noviembre.

5.4. Cambio en el modelo de gestión de Aguas de Jerez, S.A.

Dada la necesidad de reducción de costes y de adoptar medidas que ayuden a la obtención de recursos financieros para amortiguar las tensiones de tesorería existentes en el Ayuntamiento durante el plazo de estabilización presupuestaria, es necesaria la reorganización del servicio de ciclo integral del agua y recogida de basura.

En cuanto al servicio del ciclo integral del agua, es necesario el inicio de un estudio de concesión administrativa que pueda llegar a producir un ingreso apreciable a las arcas municipales y que quedara ejecutada en un plazo máximo de 6 meses.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Instar a la empresa municipal AGUAS DE JEREZ, S.A. (AJEMSA) a que en el más breve plazo formule un estudio de la posibilidad y viabilidad jurídica y económica de una concesión administrativa que comprenda el ciclo integral del agua.

5.5. Cambio de modelo de gestión de los montes de Propios.

Debido al déficit estructural de la empresa que en la actualidad explota los Montes de Propios de Jerez, se plantea la creación de concesiones administrativas para la explotación de los recursos cinegéticos, así como de los recursos turísticos de los que la explotación dispone, que puede suponer un incremento de ingresos de 165.000 euros anuales de la sociedad. Asimismo, la sociedad debe acometer un plan de reducción de gastos de personal consistente en la amortización de puestos de trabajo. Todo ello produciría un ahorro aproximado de 537.000 euros anuales, y debería estar realizado en el plazo máximo de 6 meses.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Instar a la empresa municipal EXPLOTACIÓN DE LOS MONTES DE PROPIOS, S.A. (EMEMSA) a que en el plazo más breve formule un estudio sobre la posibilidad y la viabilidad jurídica y económica de efectuar concesiones administrativas de los distintos aprovechamientos de que son susceptibles los Montes, así como que inicie de manera inmediata un plan de reducción de gastos de personal.

C.- Delegación de Educación

5.6. Contratación de un nuevo servicio de limpieza para los colegios.

El objeto es la realización de la actividad de limpieza de las edificaciones que componen los centros educativos del municipio, a la que está obligado el Ayuntamiento.

Para un correcto desempeño del servicio de limpieza de centros educativos es necesario equilibrar el dimensionamiento de recursos con el comportamiento de la demanda (variabilidad, estacionalidad, expectativas de los colegios, etc.). Del ajuste podremos afinar la prestación para cada centro educativo según su grado de uso, actividad y nivel de exigencia subjetiva. De esta forma se obtiene un equilibrio entre oferta y demanda y se evitan situaciones de insatisfacción en la comunidad educativa, mala percepción de la calidad, etc.

El objetivo es seleccionar un prestatario de servicios que cumpla con las funciones de limpieza y sea capaz de combinar la calidad con un precio favorable en lugar de conformarnos con el que ofrezca el precio más bajo; para ello se propone la utilización de los siguientes factores concursales:

1. Definición con claridad de las necesidades en materia de servicios de limpieza con arreglo a los diferentes lugares y tareas.
2. La especificación detallada de los propios requisitos que permita seleccionar posteriormente un contratista que no sólo ofrezca un precio competitivo, sino también demuestre las cualificaciones y capacidades necesarias para prestar un servicio fiable de alta calidad.
3. Un sistema de puntuación fácil de utilizar para calificar las ofertas, capaz de adaptarse a los requisitos de la organización contratante y al contrato de limpieza de escuelas.

Se iniciará el procedimiento de contratación administrativa en el presente mes, con la aprobación por la Junta de Gobierno Local, a la mayor brevedad, de los Pliegos de Condiciones, conforme a los parámetros indicados en este apartado.

D.- Delegación de Participación.

5.7. Elección de representantes de la Alcaldía en las Barriadas Rurales.

Se aprobará en inmediata Junta de gobierno Local las normas que habrán de regular la elección de los representantes de la Alcaldía en las barriadas rurales, cuyas normas se habrán de incorporar, en próxima reforma, al Reglamento de Participación Ciudadana.

E.- Delegación de Coordinación de Distritos

5.8. Aprobación de la división de Distritos.

División del Término Municipal en Distritos, siendo su objeto el impulso de la participación y el acercamiento de la Administración Municipal a los ciudadanos.

Prevista su aprobación inicial por el Excmo. Ayuntamiento Pleno que se celebrará el día 27 de septiembre, seguida por el trámite de información pública y audiencia a los interesados y aprobación definitiva por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en el mes de noviembre.

PRIMER PLAN DE AJUSTE 2011

6.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.-

Finalmente, se propone a la Junta de Gobierno Local:

Aprobar la formación de una Comisión de Seguimiento, Presidida por la Alcaldesa, e integrada por los Delegados de las Área de Gobierno y por Presidencia, para el control e impulso del cumplimiento de las medidas adoptadas, así como para la redacción de un informe quincenal sobre el grado de ejecución de dichas medidas.

Jerez de la Frontera, a 9 de septiembre de 2001.

PRIMER PLAN DE AJUSTE 2011